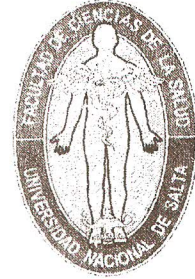


Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° **385-14**

Salta, 02 OCT 2014
Expediente N° 12.048/14

VISTO la nota elevada por la Directora General Administrativa Académica, Sra. Marta ARIAS, a través de la cual solicita horas extras para la Srta. Noemí MARRUPE y la Sra. Teresita ARZALAN; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido, que obra en fs. 79, es a fin de realizar tareas en el Departamento de Docencia de esta Unidad Académica, desde el 01 al 30 de Setiembre del corriente año.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

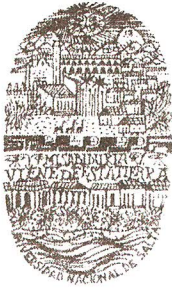
La presente liquidación de horas extras se realizará de la siguiente manera: ocho (8) horas en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06 y las restantes horas en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

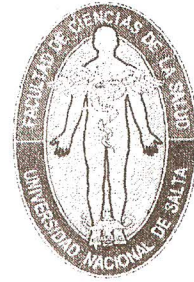
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Srta. Noemí Elizabeth MARRUPE**, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° 385-14

Salta, 02 OCT 2014
Expediente N° 12.048/14

horaria de dos (2) horas diarias con un total de treinta (30) horas mensuales, para realizar tareas en el Departamento de Docencia de esta Unidad Académica, a partir del 01 y hasta el 30 de setiembre de 2014.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Teresita del Huerto ARZALAN**, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de dos (2) horas diarias con un total de treinta (30) horas mensuales, para realizar tareas en el Departamento de Docencia de esta Unidad Académica, a partir del 01 y hasta el 30 de setiembre de 2014.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución de la siguiente manera: ocho (8) horas en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06 y las restantes horas en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

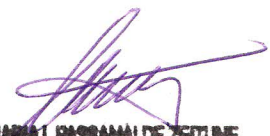
ARTICULO 4°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase a: Interesadas y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-


img


Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. MARÍA L. PASSANA DE ZEJTUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa